



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 01293**

Para todos los efectos legales y teniendo en cuenta que el tiempo de suspensión del presente asunto solicitado por las partes se encuentra fenecido, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el Art. 163 del C.G.P., decreta la reanudación del mismo.

En consecuencia, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación acrediten si se pudo concretar el acuerdo de pago a que se llegó entre las partes. Líbrense las comunicaciones y déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
caa06fc7ae6eeb492e04c4909de41c5929fab1ec2ce1d5d0daff4e26c819e0f3

Documento generado en 01/12/2020 12:59:58 p.m.

¹Decisión anotada en el estado N°088 de 2 de diciembre de 2020.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>